Año de 1945 — Lunes 30 de Abril — Núm. 52

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 13 de Abril de 1945 por el que se crea la especialidad de Paradistas del Ejército de Tierra.

En virtud de la Ley de seis de Mayo de mil novecientos cuarenta, por la que se establecían directivas generales para la organización de los especialistas de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, se dictó el Decreto de cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por el que se regulaban las normas para la organización de las Escalas de los especialistas en el Ejército de Tierra.

Con el fin de atender a las necesidades de dicho Ejército, en lo que a los Servicios del mismo se refiere, se crea la especialidad de Paradistas del Ejército de Tierra.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye la especialidad de Paradistas incluída en las Especialidades de segunda que señala el Decreto de cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno («Diario Oficial» número ciento siete).

Artículo segundo.—Los pertenecientes al actual Cuerpo de Paradistas pasarán a pertenecer a la Especialidad que se constituye, con las categorías siguientes:

Suboficiales, con la de Alférez los que tengan vacante y el resto con la de Brigada.

Sargentos, con la misma categoría militar que ahora tiene.

Cabos, con la de Cabos primero, los que tengan vacante y el resto con el mismo empleo que ahora ostentan.

Artículo tercero Todo el personal que integre el Escalafón inicial quedará sometido por entero a los preceptos del Decreto de cinco de Mayo citado, debiendo sus componentes hasta Sargento firmar el correspondiente compromiso de enganche previsto en la mencionada disposición.

Artículo cuarto.—El ingreso en la especialidad, luego de constituída la escala inicial, se realizará a tenor de lo que dispone el Decreto de cinco de Mayo anteriormente citado.

Artículo quinto.—Por el Ministerio del Ejército se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 13 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas.

(Del B. O. del E., 24 Abril, n.° 114).

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Por la presente circular se hace público para general conocimiento, a fin de evitar posibles desgracias, que según me comunica el Excmo. Señor Gobernador Militar de esta provincia, la guarnición de esta Plaza y en el Polígono de Baterías efectuarán ejercicios de tiro con fusil todos los días hábiles del próximo mes de Mayo durante las horas nueve a doce de la mañana, y de tiro con cañón los días 9, 16, 21, 24, 28 y 29 del mismo mes, desde las quince a las dieciocho horas.

Segovia, 28 de Abril de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

892

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 911

Precio de leche fresca de vaca

A partir del próximo día 1.° de Mayo, entrarán en vigor en esta capital y provincia, los precios de verano siguientes para la leche fresca de vaca:

Capital y pueblos mayores de 15.000 habitantes:
En domicilio, 1,30 pesetas litro.
En despachos, 1,25 íd.
Resto de la provincia:
Al público, 0,90 íd.

Segovia, 26 de Abril de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: señores Alcaldes, Delegados locales e industriales lecheros.

Para conocimiento: público en general.

890

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio de subasta

Para dar cumplimiento a órdenes de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, y en virtud de lo dispuesto por la Instrucción de Incautaciones de bienes de partidos políticos declarados fuera de la Ley de 9 de Junio de 1943, dictadas para el cumplimiento de la Ley de 19 de Febrero de 1942 e Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, y según acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá la siguiente finca:

Remate para el día seis de Junio próximo, a las doce en punto de su mañana, en el Juzgado de primera Instancia e Instrucción de esta Capital, ante el señor Juez y Secretario judicial correspondiente.

Bienes del Estado.—Finca urbana. Menor cuantía.—Primera subasta.—Número tres del Inventario.—Dos sextas partes en pleno dominio y la nuda propiedad de una sexta parte de una finca sita en esta Capital, calle del Campillo, número 10. Ocupa una superficie total de tres mil sesenta y dos metros cuadrados. Se compone la finca de cuatro edificios, uno de dos plantas y los otros tres de un solo piso. El primero ocupa una superficie de ciento tres metros cuadrados. La casa del guarda sesenta metros cuadrados; el gallinero cuarenta y ocho metros, y la cochiquera treinta y seis metros, lo que representa una superficie total cubierta de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados.—La superficie descubierta es de dos mil ochocientos quince metros cuadrados. Linda al Norte, con la calle del Campillo; al Sur, con la calle de San Antonio el Real; al Este, con camino de San Antonio, y al Oeste, con travesía de San Antonio.—Tiene la finca unos quince años de vida. Es de mala construcción y está muy deteriorada. Consta de fábrica de mampostería, tabiques de ladrillo y adobe, entramados de madera y cubierta sencilla de teja curva. Respecto a servidumbres que grave a esta finca, solo se aprecia como signos exteriores catorce huecos de ventana correspondientes a las casas número veintiuno de la calle de San Antonio el Real. No se aprecia ninguna servidumbre constituída a su favor.

No se conoce ninguna carga que pese sobre la misma.

Fué adjudicada a la Hacienda (en sus tres sextas partes), por responsabilidades políticas de don Antonio Vidal Loriga.

El valor en renta asignado a la casa que nos ocupa, hoy inscrita a nombre de doña María Pilar Parallé de Vicente y El Estado según tasación pericial es el de mil quinientas pesetas, siendo por tanto la mitad de la finca que corresponde al Estado, setecientas cincuenta pesetas, que capitalizadas al cinco por ciento y deducido el diez por ciento de administración, representa un valor de trece mil quinientas pesetas. El valor en venta asignado a la finca por el señor Arquitecto, es el de seis mil doscientas ochenta para la parte cubierta y doce mil doscientas cuarenta y ocho pesetas la parte descubierta, ambas en la mitad de la finca, o sea un total de dieciocho mil quinientas veintiocho pesetas.

Tipo para la primera subasta: diez y ocho mil quinientas veintiocho pesetas (18.528,00 pesetas).

Importa el cinco por ciento a depositar para tomar parte en esta subasta novecientas veintiséis pesetas con cuarenta céntimos (926,40 pesetas), cantidad que se ha de consignar ante el Juez que la presida o acreditar ante el mismo que se ha consignado previamente en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

Para esta venta rige el pliego de condiciones generales contenido en el artículo 37 de la citada Instrucción de Ventas.

Segovia, 26 de Abril de 1945.—El Administrador de Propiedades, Pablo Bellido.

874

Tesorería de Hacienda en la provincia de Segovia

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el segundo trimestre del año actual

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de esta provincia que el día primero del mes de Mayo próximo dará comienzo en la misma la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, pudiendo los interesados satisfacer sus débitos en el lugar en que radique la base tributaria durante los días que a cada Municipio se señala en la relación que se inserta.

La cobranza se realizará, en perío-

do voluntario, desde dicho día primero hasta el 11 de Junio siguiente, inclusive; pasada cuya fecha experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos durante los diez últimos días de dicho mes de Junio.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes correspondientes a los pueblos satisfacer el importe de los recibos, no sólo en los Municipios respectivos, sino también en la capitalidad de la zona durante los diez primeros días del citado mes de Junio.

Los de la capital o cabeza de zona recaudatoria podrán verificarlo en la misma durante los cuarenta días del período voluntario.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del 1 al 30 de Mayo.
Abades, días 25 y 26.
Encinillas, 3.
El Espinar, 23, 24 y 25.
Fuentemilanos, 4.
Hontoria, 21.
Hontanares, 17.
Los Huertos, 23.
La Losa, 22.
Madrona, 9.
Navas de San Antonio, 14 y 16.
Ortigosa del Monte, 24.
Otero de Herreros, 7 y 8.
Revenga, 15.
Roda de Eresma, 5.
Valdeprados, 12.
Valseca, 18 y 19.
Valverde del Majano, 1 y 2.
Vegas de Matute, 11.
Zarzuela del Monte, 17 y 18.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, días 4 y 24 de Mayo.
Aldealengua, 5.
Languilla, 6.
Ribota, 9.
Riofrío, 13.
Saldaña, 8.
Santa María de Riaza, 3.
Valvieja, 7.

ZONA DE CARRASCAL DEL RIO

Carrascal del Río, días 15 y 16 de Mayo.
Castrillo de Sepúlveda, 5.
Castrojimeno, 4.
Castroserracín, 6.
Hinojosas del Cerro, 4.
Navares de las Cuevas, 5.
Valle de Tabladillo, 7.
Villaseca, 6.
Villar de Sobrepeña, 7.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, días 9 y 10 de Mayo.
Aguilafuente, 25 y 26.
Aldeasoña, 8.
Arroyo de Cuéllar, 13.
Calabazas, 22.
Campo de Cuéllar, 15.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 6.
Cozuelos de Fuentidueña, 11.
Cuéllar, 18 al 26.
Cuevas de Provanco, 15 y 16.
Chañe, 4 y 5.
Chatún, 26.
Dehesa y Dehesa Mayor, 6.
Fresneda de Cuéllar, 6.
Frumales, 2.
Fuente Olmo de Fuentidueña, 8 y 9.
Fuente el Olmo de Iscar, 17.
Fuentepelayo, 23 y 24.
Fuentepiñel, 7.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 5 y 6.
Fuentes de Cuéllar, 3.
Fuentesoto, 10.
Fuentidueña, 23 y 24.
Gomezserracín, 1 y .2
Hontalbilla, 15 y 16.
Laguna de Contreras, 21.
Lastras de Cuéllar, 17 y 18.
Lovingos, 4.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre de la Hoz, 7.
Moraleja de Cuéllar, 1.
Narros de Cuéllar, 8.
Navalmanzano, 18 y 19.
Navas de Oro, 21 y 22.
Olombrada, 2 y 3.
Perosillo, 1.
Pinarejos, 3.
Pinarnegrillo, 21.
Remondo, 3.
Sacramenia, 17, 18 y 19.
Samboal, 12.
San Cristóbal de Cuéllar, 9.
Sanchonuño, 11 y 12.
San Martín y Mudrián, 7.
San Miguel de Bernúy, 26.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 4 y 5.
Valtiendas, 26 y 27.
Vallelado, 7 y 8.
Vegafría, 4.
Villaverde de Iscar, 16.
Zarzuela del Pinar, 22.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, días 18 y 19 de Mayo.
Anaya, 26.
Añe, 26.
Bernúy de Porreros, 9.
Cantimpalos, 13 y 14.
Carbonero de Ahusín, 25.
Carbonero el Mayor, 2, 3 y 4.
Escalona del Prado, 8 y 9.
Escarabajosa de Cabezas, 12.
Escobar de Polendos, 11.
Garcillán, 29.
Juarros de Riomoros, 27.
Martín Miguel, 28.
Mozoncillo, 20 y 21.
Sauquillo de Cabezas, 17.
Tabanera la Luenga, 23.
Yanguas de Eresma, 24.

ZONA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aldeanueva del Monte, día 5 de Mayo
Cascajares, 2.
Corral de Ayllón, 19.
Fresno de Cantespino, 24.
Pajares de Fresno, 23.
Riaguas de San Bartolomé, 18.
Riahuelas, 11.
Sequera de Fresno, 4.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 2 de Mayo.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 16.
Jemenuño, 12.
Hoyuelos, 18.
Labajos, 3 y 4.
Laguna Rodrigo, 9.
Muñopedro, 5 y 6.

ZONA DE PEDRAZA

Aldealengua de Pedraza, día 11 de Mayo.
Arahuetes, 24.
Arevalillo, 21.
Arcones, 7 y 8.
Gallegos, 9.
Matabuena, 26.
Navafría, 13 y 30.
Orejana, 19.
Pedraza, 15 y 22.
Torre Val de San Pedro, 17.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 25 de Mayo.
Aldeanueva, 23.
Aldehorno, 21 y 22.
Becerril, 18.
Campo, 2.
Cedillo, 26 y 27.
Cilleruelo de San Mamés, 26.
Estebanvela, 20 y 21.
Fuentemizarra, 29.
Grado del Pico, 14.
Honrubia, 26 y 27.
Linares, 23.
Maderuelo, 23 y 24.
Madriguera, 16 y 17.
Montejo de la Serrezuela, 9 y 10.
Moral de Hornuez, 5 y 6.
Muyo, 17.
Negredo, 15.
Pradales, 24 y 25.
Riaza, 13 y 31.
Santibáñez de Ayllón, 12 y 13.
Serracín, 16.
Valdevacas de Montejo, 7.
Valdevarnés, 30.
Villacorta, 19.
Villaverde, 8 y 9.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 4 de Mayo.
Pelayos del Arroyo, 15.
Palazuelos de Eresma, 6 y 7.
Santiuste de Pedraza, 8 y 9.
Salceda, 4.
Sotosalbos, 15.
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 16.
Trescasas, 16.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 19 de Mayo.
Aldehuela del Codonal, .7
Aragoneses, 8.
Armuña, 11.
Bernardos, 7 y 8.
Bernúy de Coca, 1.
Ciruelos de Coca, 17.
Coca, 11 y 12.
Codorniz, 11 y 12.
Domingo García, 1.
Donhierro, 3.
Fuente de Santa Cruz, 15 y 16.
Ituero y Lama, 15.
Juarros de Voltoya, 15.
Lastras del Pozo, 24.
Marazoleja, 25.
Marazuela, 26.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2.
Martín Muñoz de las Posadas, 27 y 28.
Marugán, 25.
Melque de Cercos, 16.
Migueláñez, 9.
Miguel Ibáñez, 2.
Montejo de Arévalo, 15 y 16.
Monterrubio, 23.
Montuenga, 8 y 9.
Moraleja de Coca, 2.
Nava de la Asunción, 22 y 23.
Nieva, 4 y 5.
Ochando y Pascuales, 5.
Ortigosa de Pestaño, 4.
Paradinas, 7.
Pinilla Ambroz, 3.
Rapariegos, 4.
San Cristóbal de la Vega, 17 y 18.
Sangarcía, 24.
Santa María de Nieva, 29 y 30.
Santiuste de San Juan Bautista, 3 y 4.
Tabladillo, 9.
Tolocirio, 5.
Villacastín, 16 y 17.
Villagonzalo, 18.
Villeguillo, 19.
Villoslada, 21.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 2 de Mayo.
Aldeonsancho, 1.
Aldeonte, 18.
Barbolla, 25.
Bercimuel, 20.
Boceguillas, 19.
Cabezuela, 5 al 7.
Cantalejo,
Casla, 1 y 2.
Castillejo de Mesleón, 7.
Castroserna de abajo, 4.
Castroserna de arriba, 5.
Cerezo de abajo, 15 y 16.
Cerezo de arriba, 3 y 4.
Condado de Castilnovo, 7 y 8.
Duratón, 27.
Duruelo, 6.
Encinas, 4.
Fresno de la Fuente, 9.
Rebollo, 8 y 9.
Grajera, 22.
La Matilla, 9.
Navalilla, 12.
Navares de Ayuso, 5.
Navares de Enmedio, 2.
Pajarejos, 20.
Perorrubio, 8.
Prádena, 29 y 30.
Puebla de Pedraza, 16.
Rebollo, 14.
San Pedro de Gaillos, 13 y 14.
Santa Marta del Cerro, 17 y 18.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Sebúlcor, 3.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 8 y 9.
Sigueruelo, 11 y 14.
Sotillo, 6.
Turrubuelo, 21.
Urueñas, 3.
Valdesimonte, 11.
Valleruela de Pedraza, 19.
Valleruela de Sepúlveda, 17.
Ventosilla y Tejadilla, 7.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 3 de Mayo.
Basardilla, 11.
Brieva, 7.
Caballar, 18.
Cabañas de Polendos, 28.
Cubillo, 17.
Cuesta, 16.
Espirdo, 11.
La Higuera, 2.
La Lastrilla, 8.
Losana de Pirón, 4.
Muñoveros, 21.
Otones de Benjumea, 29.
Santo Domingo de Pirón, 14.
Torreiglesias, 25 y 26.
Turégano, 23 y 24.
Valdevacas y El Guijar, 17.
Veganzones, 22.
Zamarramala, 9.

Segovia, 25 de Abril de 1945.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

891

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios ó poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de *Valdevarnés* de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación correspondiente al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular, ante la Junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

El Ingeniero Jefe provincial, Angel Alonso San Millán.

884

DISTRITO MINERO DE MADRID

RELACION de las minas caducadas con carácter definitivo en el año 1944, por falta de pago del canon de superficie y cuyos terrenos quedan francos y registrables.

Nombre de la mina.—Término.—Propietario

Pilarín.—Otero de Herreros.—Francisco Segovia Jaén.
Hondaliza.—Otero de Herreros.—Sebastián Linazasoro.
Asunción.—Otero de Herreros.—Sebastián Linazasoro.

Madrid, 24 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

876

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

II CONCURSO DE ARADA

AÑO 1945

Patrocinado por el Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento, y en virtud del entusiasmo de nuestros labradores por el reconocido interés que todos ellos pusieron en el Concurso del pasado año, la Cámara Oficial Agrícola con la colaboración de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Segovia, Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo y de la del Sector Campo de la Delegación de Sindicatos, atenta siempre a los problemas del campo y a la capacitación profesional del labrador, ha acordado que en el presente año se celebre este Concurso en toda su amplitud, mediante la participación en el mismo de todos los pueblos de la provincia, a cuyos efectos se dictan las siguientes bases que a modo de Reglamento han de servir para la realización del mismo.

BASE 1.ª

Los concursos a celebrar serán *Locales*, que tendrán lugar en todos los pueblos de la provincia y al que podrán concurrir todos los labradores habitantes en la localidad que lo deseen, tanto si se trata de agricultores por cuenta propia, como si lo son al servicio de otros. *Comarcales* que se celebrarán en todas las localidades cabecera de Comarca de la provincia como son: Ayllón, Aguilafuente, Campo de San Pedro, Cantalejo, Coca, Cuéllar, Prádena, Riaza, Sacramenia, Santa Maria de Nieva, Sepúlveda y Villacastín, y en el cual podrán tomar parte solamente los que resulten Vencedores en los Concursos Locales, y el *Provincial* o prueba final que habrá de celebrarse en esta capital y al que sólo podrán concurrir los Vencedores de los Concursos Comarcales.

Las fechas establecidas para la celebración de estos Concursos son las que a continuación se expresan: día 29 de Abril para los *Locales*; día 6 de Mayo próximo para los *Comarcales* y día 27 de dicho mes de Mayo para el *Provincial*.

BASE 2.ª

En cada clase de Concurso el Jurado con carácter inapelable, designará de entre los concursantes el mejor arador, al que se extenderá el Título de Vencedor del Concurso de Arada que corresponda y si fuera menor de 21 años, se le entregará también el Título de Vencedor de Juventudes del Concurso de Arada correspondiente.

BASE 3.ª

Las pruebas a realizar consistirán:

Para el Concurso Provincial.

1.° En hacer un surco o tazo con arado romano.

2.° En realizar la misma prueba haciendo cuatro surcos acerrillados en los que se puedan apreciar la perfección y labor.

3.° En señalar un surco o tazo sin cuerdas.

Las pruebas que se enumeran anteriormente habrán de repetirse con arado de vertedera.

La longitud de los surcos y demás pruebas que se realicen, ha de ser de 250 metros como mínimo.

Para los Concursos Comarcales: Las mismas pruebas y condiciones que quedan detalladas en el Concurso Provincial.

Para los Concursos Locales: Las que señale según su criterio las respectivas Comisiones Organizadoras, teniendo en cuenta las pruebas que se han de hacer en los *Comarcales* y en el *Provincial*.

BASE 4.ª

Todo incidente relacionado con el Concurso que surja durante las pruebas, será resuelto por el Jurado con carácter inapelable.

BASE 5.ª

Una vez terminadas las pruebas, el Jurado examinará el resultado de las mismas, procediendo a calificar mediante una puntuación por cada prueba efectuada, sumando el total de puntos obtenidos, proclamando Primer Arador al que alcance mayor número de ellos, cuya calificación se hará pública y será comunicada a los concursantes.

Acto seguido se le proverá al Vencedor de la oportuna credencial por la Comisión Organizadora respectiva, que le servirá para su presentación al Concurso Comarcal si ha vencido en el Local y al Provincial si lo ha hecho en el Comarcal.

Igualmente las Comisiones Organizadoras de los Concursos Locales remitirán dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del mismo, copia del acta que se levantará al efecto de dicho acto, a la Comisión Organizadora de la Comarca a que pertenezca.

Las Comisiones Organizadoras de los Corcursos Comarcales, remitirán las actas que levanten al Excmo. Señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento como Presidente de la Comisión Organizadora Provincial.

BASE 6.ª

Las Comisiones Organizadoras y Jurados de los distintos Concursos estarán constituidos:

Comisiones Locales.--Por el Presidente que será el Alcalde de la localidad; el Vicepresidente que lo será el Jefe Local de F. E. T. y de las J.O.N.S., y los Vocales siguientes: El Delegado Sindical Local; el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos; el Comandante del Puesto de la Guardia Civil; el Secretario del Ayuntamiento; el Jefe de los Guardias rurales o el más antiguo en su defecto; el Delegado local del Frente de Juventudes; el Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos; el Jefe de la Cooperativa Agrícola si la hubiese; los Jefes de Sección de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Jurados Locales.—Estarán constituídos por el Alcalde como Presidente y los Vocales de la Hermandad de Labradores elegidos de la Sección Económica y Social, actuando de Secretario el del Ayuntamiento que no tendrá voto en las decisiones del Jurado.

Comisiones Comarcales. -Por el Presidente que lo será el Alcalde del pueblo cabeza de Comarca; el Vicepresidente que lo será el Jefe de F. E. T. y de las J.O.N.S. de dicha localidad y los Vocales siguientes: El Delegado Sindical Comarcal; el Jefe de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos; el Jefe Comarcal del Frente de Juventudes; el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad cabeza de Comarca o Jefe a quien corresponda el mando de la misma; el Jefe del Servicio Nacional del Trigo; los Jefes de las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos de los pueblos que comprendan la Comarca; el Secretario del Ayuntamiento cabeza de Comarca; el Secretario de la Hermandad Comarcal Sindical de Labradores y Ganaderos.

Jurados Comarcales.—Estarán constituídos: Por el Alcalde como Presidente; un Delegado del Concurso que será un Vocal de la Cámara Oficial Agrícola que tenga su residencia más próxima a donde se hayan de celebrar las pruebas o un representante del Servicio Nacional del Trigo, y además el Delegado Comarcal Sindical y dos labradores que estén presentes en las pruebas, elegidos por el Delegado del Concurso y que no sean de la localidad donde se celebre la prueba Comarcal. El Secretario será el del Ayuntamiento que no tendrá voto en las decisiones del Jurado.

Comisión Provincial: Por el Presidente que lo será el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento; Vicepresidente, señor Presidente de la Cámara Oficial Agrícola; señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial; señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento; un Jefe de la Guardia civil designado por el mando provincial de la misma; Camarada Delegado Provincial de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S; señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica; señor Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo; señor Presidente de la Cofradía de San Isidro Labrador; Camarada Vicesecretario Provincial de Ordenación Económica; Camarada Jefe del Sector Campo de las C. N. S.; Camarada Jefe Rural del Frente de Juventudes; Camarada Delegado Provincial de la Hermandad de la Ciudad y el Campo; Camarada Jefe de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo; Camarada Jefe Provincial de la Obra Sindical de Educación y Descanso; Camarada Jefe Provincial del Sindicato de Cereales; Camarada Jefe Provincial del Sindicato de Ganadería.

Jurado Provincial: Lo compondrán, el de Honor todas las Autoridades que asistan al Concurso. El Jurado Técnico estará constituido: por el Presidente de la Cámara Oficial Agrícola; el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos; el Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo; el Jefe del Sector Campo de la Vicesecretaría de Ordenación Económica y tres labradores de los que asistan al Concurso elegidos por el Delegado del Concurso o Presidente del Jurado. Actuará de Secretario el de la Cámara Oficial Agrícola.

BASE 7.ª

Premios. Todos los Vencedores de los Concursos de Arada recibirán los títulos que les acredite como tales expedidos por los Presidentes de las respectivas Comisiones Organizadoras. Los Vencedores de los Concursos Comarcales, recibirán además una medalla de bronce con la imagen de San Isidro Labrador. El Vencedor absoluto del Concurso Provincial o sea, aquél que resulte proclamado el Primer Arador de la provincia recibirá la misma medalla, pero plateada.

Premios en metálico.—Se establecen los siguientes: 500 pesetas para el ganador de la primera prueba; 750 para el de la segunda, y 1.000 pesetas para el de la tercera.—Se tomará como base para la adjudicación de cada premio los puntos obtenidos por cada uno de los concursantes, que han de realizar las pruebas establecidas con arado romano y de vertedera.

Se establecen asímismo trece premios comarcales de 250 pesetas cada uno, para los vencedores en cada Comarca, siempre que asistan a la prueba provincial.

El Frente de Juventudes establece también dos premios de 500 y 300 pesetas respectivamente para los jóvenes clasificados como Vencedores de Juventudes en el Concurso Provincial.

Otro premio de 250 pesetas para ganado vacuno que se presente al Concurso Provincial sin previa presentación en las Comarcales.

Además de los enumerados se concederán los siguientes:

Uno para el par de mulas o de bueyes que se presenten mejor atalajados, consistente en 150 pesetas.

Otro de 250 pesetas al carro mejor engalanado, recomendando que los carros que presenten al Concurso, vengan con un grupo de mozas labradoras vestidas con trajes típicos. Al conjunto de mozas que se presenten mejor ataviadas con el traje típico segoviano se le otorgará otro premio de 250 pesetas.

Se establece otro premio de 500 pesetas para el mejor equipo masculino de danzantes.

Las Comisiones locales podrán conceder un premio en metálico al Vencedor Local, con cargo a los fondos municipales o sindicales.

Notas adicionales.—1.ª Los piensos que precisen para la alimentación de los ganados los que asistan a la prueba provincial, caso de que no los traigan los concursantes, se les facilitará en la capital por el Servicio Nacional del Trigo, siendo de su cuenta el abono de dichos piensos.

2.ª Todos los Vencedores Comarcales que concurran a la prueba provincial, asistirán a la misa que se celebrará en la Iglesia del Santo Cristo del Mercado y se presentarán con sus correspondientes yuntas para que sean bendecidas. Se previene que dicha presentación ha de hacerse a las nueve en punto de la mañana, pudiendo ser tenido en cuenta si alguno faltase a este acto.

Segovia, 21 de Abril de 1945.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

847

FUENTEMILANOS

Don Julián Orejudo María, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentemilanos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia y en virtud de haber solicitado don Santiago Useros Aparicio, vecino de esta localidad, la adquisición de una parcela de terreno de 276 metros cuadrados para edificar en los solares de «La Trampa», contiguo a la casa curato y camino de Valdeprados, con salida a éste, acordó instruir el oportuno expediente para si procede su concesión, y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al objeto de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente, puedan entablarse cuantas reclamaciones crean convenientes contra dicha petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentemilanos, 18 de Abril de 1945. El Alcalde, Julián Orejudo.

883

NAVAS DE ORO

Confeccionado el padrón del impuesto de Plagas del Campo correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los habitantes del término puedan hacer las reclamaciones u observaciones que crean oportunas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Navas de Oro, 24 de Abril de 1945. El Alcalde Presidente, García Muñoz.

Igual anuncio y por el plazo que cada una señala, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA HIGUERA, ocho días.

849

VALDEVACAS DE MONTEJO

Formuladas las cuentas del presupuesto y depositaría correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación con sus justificantes, de conformidad con el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal por plazo de quince días, a fin de que lós habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Valdevacas de Montejo, 17 de Abril de 1945.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

866

SEGOVIA

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez Municipal Letrado de está Ciudad en funciones de primera instancia del partido por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Salvador Bernal Martín, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Fermín González Martín, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, se tramita expediente sobre información de dominio de la siguiente finca:

«Casa, sita en la ciudad de Segovia, en la calle de Cervantes, señalada con el número 35, que linda: frente, dicha calle donde tiene su entrada principal; derecha entrando, con el número 37 de dicha calle, propiedad de herederos de doña María Martín y la número 7 de la calle de Santa Columba, de herederos de don Julián Molina; izquierda, casa de don Timoteo Villoslada, hoy de don Arturo Neira, que es la número 31 y 33 de la calle de Cervantes y pasillo de la propiedad de la casa anterior de la de don Gregorio Miñón, hoy Leandra Miñón y de la casa que se está deslindando, y espalda, las murallas de la ciudad y cuadra o paneras de Leandra Miñón. Mide cuatrocientos cuarenta y un metros, seis decímetros cuadrados y tiene un valor de cincuenta y cinco mil setecientas sesenta pesetas.

La referida finca se halla formada por agrupación de las dos siguientes:

A): Casa sita en la ciudad de Segovia, en la calle Real del Carmen, llamada de Cervantes, señalada con el número 35; linda por el Oriente o derecha, casa de don Esteban Arias, herederos de don Juan Rico y otros; Mediodía, con dicha calle Real o sea el frente; Poniente o izquierda, casa y pasillo de Agapito Alvarez; Norte o espalda, panera de Juan Arias. Tiene una superficie de dos mil veinticinco pies, equivalente a ciento cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros y ochenta centímetros y el corralillo, veinticuatro pies de largo por catorce de ancho, equivalentes a veintiséis metros, quince decímetros cuarenta y cinco centímetros.

B): Casa en la ciudad de Segovia, sin entrada, unida a la descrita anterior, que linda o mejor lindaba por el frente, con parte de las casas números 35, 37 y 39 de la calle de Cervantes, antes Real del Carmen, y derecha, con la número 7 llamada de Santa Columba; izquierda, la número 35 de la calle de Cervantes a la cual está unida, y espalda, con las murallas de la ciudad que mide doscientos ochenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros.—Esta finca se formó con la división material y en pago de las dos décimas partes proindivisas que correspondían a los causantes del vendedor, adjudicándoles la porción de la siguiente: «Casa sita en Segovia a espaldas de la número 35 descrita con la letra A) y del edificio que fué de Santa Columba, extramuros de dicha ciudad, como se sube de la calle Real del Carmen, hoy Cervantes, a la mano izquierda, señalada con el número 7, que su fachada principal linda con la expresada calle detrás de dicha Iglesia, hoy Bar Columba, enfrentando a élla que es la parte Oriente; al Norte o derecha, casa de Juan Rodríguez; Mediodia o izquierda, herederos de Melchor Velasco, y Poniente o espalda o parte del Norte, la rodea las murallas de la ciudad y mide una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros.»

La referida finca, que en la porción correspondiente a la que figura en el apartado a), se halla inscrita y en la referente a la porción del apartado b), la finca de que ha sido separada, coincide en lo substancial con la inscripción que de la misma figura en el Registro de la Propiedad y a nombre de don Manuel Reyes Velasco, dos décimas partes indivisas de la misma, sin que tenga reflejo registral la división material a que se hace referencia y que comprende la parte señalada con letra B); la adquirió el recurrente del titular dueño de la misma don Manuel Reyes Herrero, por escritura de compra-venta otorgada en quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos ante el Notario de Valladolid don Germán Adánez y Horcajuelo figurando catastrada durante los años 1934 a 1940 a nombre de doña Felisa Herrero Alvarez y durante los años siguientes con distinta renta, figura inscrita la misma señora.

Y a los efectos de cuanto dispone el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes, se hace público por el presente edicto, citándose para que puedan concurrir al expediente, al titular en el Registro y vendedor don Manuel Reyes Herrero, a los propietarios colindantes de la expresada finca cuyos domicilios se desconocen, y persona que figura como contribuyente de aquélla, convocándose además, a cuantas ignoradas pudieran tener sobre ella algún derecho real o pudiera perjudicarle la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado si quieren alegar su derecho o formular alguna reclamación legal, en el plazo de ciento ochenta días, siendo esta la segunda inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Segovia a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rodrigo Barrio Mayo.—El Secretario judicial, Francisco Jerez.

IMPRENTA PROVINCIAL

A LOS GANADEROS DE LA PROVINCIA

YEGUADA MILITAR DE CORDOBA

RELACION NOMINAL del ganado caballar y mular que serán vendidos en pública subasta el día 26 de Mayo próximo venidero a las diez de la mañana, en los terrenos de la Facultad de Veterinaria, entrada, frente al Cuartel de la Guardia Civil.

CLASE	RAZA	Número	NOMBRES	CAPAS	Edad años	PADRE	MADRE	CUBIERTA POR EL SEMENTAL	OBSERVACIONES
Yegua	Española		Edenita	Tordilla	4	Celoso III	Romerada	Kashmir	
id.	id.		Electra	Castaña	4	Velaunis	Sabanera	id.	
id.	id.		Erita	Tordilla	4	Celeso III	Pope	Nitrógeno	
id.	id.		Edesa	id.	4	id.	Oficina	id.	
id.	id.	135	Espada	id.	4	Velaunis	Morita	Celoso III	
id.	id.	124	Eresma	Castaña	4	Destinado II	Yesca	Ponente	
id.	id.	116	Edreira	Torda	4	id.	Ubala	Espartano	
id.	Arabe	20	Eliana	Alazana	4	Omán	Zarja	Kashmir	
id.	id.	28	Eris	Tordilla	4	Kashmir	Raquel II	Barquillo	
id.	Española	66	Napolitana	Castaña	18	Hechicero	Génova	Espartano	
id.	id.	91	Cantabria	Tordilla	6	Destinado II	Uganda	Nitrógeno	
id.	id.	128	Descalza	Torda	5	Macabro	Verdina	Ponente	
id.	Arabe	45	Yacuma	Castaña	10	Jabado	Selimieh	Nana-Sahib	
id.	id.	157	Jalila	Torda	23	Skowroneh	Rasima	Kashmir	
id.	id.	41	Baza	Tordilla	7	Laborable	Lamprea	Ponente	
id.	id.	34	Carabina	Alazana	6	Sirio IV	Jalila	Kashmir	
id.	id.	80	Ghazel	id.	21	(IMPORTADA DE ORIENTE)		Barquillo	
Potra	A. Hispano		Hortensia	Castaña	1	Nitrógeno	Batalla		
id.	id.		Holanda	Alazana	1	id.	Vaporosa II		
id.	id.		Hortaliza	Castaña	1	id	Centella		
id.	id.		Hortiga	id.	1	id.	Cantabria		
id.	id.		Horca	id.	1	id.	Valerosa III		
id.	id.		Horchata	id.	1	id.	Valerosa II		
id.	H. Arabe		Honesta	id.	1	Velaunis	Sadiya		
id.	id.		Holandesa	id.	1	Bilbaíno II	Yalita		
id.	id.		Horrenda	id.	1	Velaunis	Sagua		
id.	A. Arabe		Hilandera	Alazana	1	Arcones	Batata		
id.	id.		Hija	Castaña	1	id.	Norabuena		
id.	id.		Histria	id.	1	id.	Cantina		
id.	id.		Hierba	Alazana	1	id.	Veraz		
id.	A. Anglo		Hidra	id	1	Nitrógeno	Yedra		
Mulo	Andaluza		Agapito	Castaño	10				
id.	id.		Cigarro	Tordo	19				
id.	id.		Tapiones	Castaño	13				
Mula	id.		Petaca	Torda	21				

Córdoba, 5 de Abril de 1945.—El Oficial Pagador, Luis de Barrio Herranz.—V.° B.°: El Teniente Coronel Primer Jefe, J. Marín.

NOTA.—Solamente podrán tomar parte en la subasta los propietarios ganaderos; extremos que deberán acreditar presentando el certificado expedido por el Sindicato de Ganaderos de su respectiva provincia.